



AVISO

Montería, 06 de Octubre de 2014

La Secretaría de Educación Departamental avisa que expidió el acto administrativo Decreto N° 636 de 03 de mayo 2013, por el cual se nombra en propiedad a un educador, al señor FABIO LUIS ACUÑA IZQUIERDO. La copia íntegra del acto administrativo se acompaña a este aviso.

Contra el acto administrativo aquí notificado procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación Departamental. Los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión.

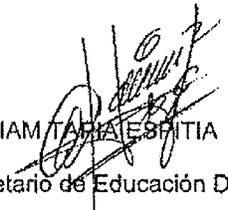
El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo el día 07 de octubre de 2014.

El aviso se desfilara el día 15 de Octubre de 2014, por lo tanto, la notificación se surte al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Esta notificación se realiza por cuanto el oficio fue devuelto por la empresa de correspondencia CENTAURUS con la leyenda de D.I (Dirección Inexacta).

. La presente notificación se realiza por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

Cordialmente,

  
WILLIAM TANIA ESPITIA

Secretario de Educación Departamental.

Proyecto: Yolly Tobias

Calle 27 No 3-28 Palacio de Naín - Piso 5° - Tel.: 7823257

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)

Montería-Córdoba-Colombia



## DESPACHO DEL GOBERNADOR



Gobernación  
**DE CÓRDOBA**  
*Unidos en la Progreso*

DECRETO NUMERO 0036 DE 2013

"Por el cual se nombra en Propiedad a un(a) educador(a)"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
en ejercicio de las facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 305 de la Carta Política y la Ley 715 de 2001, se certifica en materia educativa al Departamento de Córdoba, otorgándole a la administración departamental las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante Decreto N° 403 de mayo 10 de 2012, fue nombrado(a) en Período de Prueba por haber superado el concurso de méritos, el (la) educador(a) ACUÑA IZQUIERDO FABIO LUIS c.c. 72.291.221, designándosele como Docente de Tecnología e Informática de Tiempo Completo, en la (el) I. E. Las Delicias del municipio de Tierraalta, cargo del cual tomó posesión mayo 11 de 2012

Que el artículo 12 del Decreto Ley 1278 de 2002 señala que, el docente seleccionado por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente, será nombrado en período de prueba hasta cumplir el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro meses. Transcurrido este, será sujeto a una evaluación de desempeño laboral y competencias.

Que el inciso final del artículo 13 del mismo decreto dispone que, para ser vinculado en propiedad y gozar de los derechos de carrera, los docentes deben superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba.

Que el artículo 20 del decreto en mención señala en la parte pertinente: "Quienes superen el período de prueba se ubicarán en el Nivel Salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten..." Y el artículo 21 de la misma normatividad al establecer los tres (3) grados del Escarafón Docente, señala los requisitos para la inscripción y ascenso de los docentes o directivos docentes estatales en los cuatro (4) niveles del mismo, con base en la formación académica acreditada.

Que el artículo 31 del Decreto 1278 de 2002 establece como satisfactoria para Docentes y Directivos Docentes en Período de Prueba, una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la Evaluación de Desempeño y Competencias.

Que el (la) educador(a) ACUÑA IZQUIERDO FABIO LUIS, C.C. 72.291.221, superó la evaluación del Período de Prueba, desempeñándose por un período de cuatro (4) meses y obteniendo como valoración definitiva en los Aspectos de Competencia Específica Tipo "A" 73.20, Tipo "B" y Tipo "C" 73.20 como puntaje aprobatorio; la evaluación se anexa al presente Decreto y hace parte integral del mismo.

En razón y mérito de lo expuesto,

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Propiedad, en la planta de cargos del personal docente y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba y sin solución de continuidad, a el (la) educador(a) ACUÑA IZQUIERDO FABIO LUIS identificado(a) con C.C. 72.291.221, designándosele como Docente de Tecnología e Informática de Tiempo Completo, en la (el) I. E. Las Delicias del municipio de Tierraalta, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Decreto.



# DESPACHO DEL GOBERNADOR



Gobernación  
**DE CÓRDOBA**  
*Unidos por la Prosperidad*

DECRETO NUMERO 11.0836 DE 2013

"Por el cual se nombra en Propiedad a un(a) educador(a)"

Página Número 2 (Dos)

PARAGRAFO: El (la) educador(a) ACUÑA IZQUIERDO FABIO LUIS nombrado en propiedad en el presente acto administrativo, debe tomar posesión del cargo ante el Gobernador del Departamento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.

ARTICULO SEGUNDO: La asignación básica a devengar por el (la) educador(a) nombrado(a) en propiedad es de \$1'325.952.00 establecida en el Decreto Número 0826 de abril 25 de 2012 de Salarios vigentes y fijado por el Gobierno Nacional, equivalente al Grado 2 (Dos) Nivel "A", según el régimen de escalafón docente que le corresponde, según título que acredita de Ingeniero Electronico.

PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 21 del Decreto 1278 de 2002 y artículo 3 del Decreto 2715 de 2009, el educador(a) nombrado(a) en el presente Decreto será inscrito posteriormente en el Escalafón Nacional Docente mediante acto administrativo que emita la Secretaría de Educación del Departamento, salvo para cargos Directivo Docente por concurso y que provenga de propiedad en el régimen establecido en el Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto contra el cual proceden los recursos de ley; enviar copia al Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Dpto. y archivar en la hoja de vida de el (la) educador(a) nombrado(a).

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en los términos establecidos en el Parágrafo del Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Montería, a 03 MAY 2013

ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS  
Gobernador

WILLIAM CESAR FARIA ESPITIA  
Secretario de Educación Dptal.

Preparó:

Olga Lucía Barrero Hawasly  
Profesional Universitario

Revisó:

Jairo de Jesús Burgos Rivas  
Lider de Talento Humano SED